



ORD. : N° 69

ANT. : Carta GZR N° 005/2011
Sr. Roberto Binder D.
Gerente Zonal CGE
Distribución Fechada
04/01/2011.

MAT.: Aprueba Proyecto de
Paralelismo y Atraveso
denominado "Extensión
de LMT y Construcción
de Empalme MT Ruta H-
600, Sector El Sauce Km.
2,6 Comuna de Malloa,
Provincia de
Cachapoal, Sexta
Región."

Rancagua,

17 ENE. 2011

**DE : SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

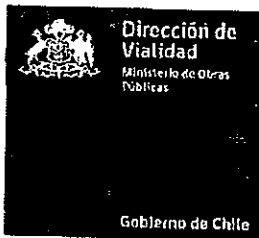
**A : SR. ROBERTO BINDER DEMARCHI
GERENTE ZONAL CGE DISTRIBUCION**

En respuesta a su carta indicada en el antecedente, en la cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el proyecto de paralelismo aéreo y atraveso denominado "Extensión de LMT y Construcción de Empalme MT Ruta H-600, Sector El Sauce Km. 2,6 Comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Sexta Región" y que afecta al camino:

- Proyecto 30-00176/2010: Extensión de Línea de Media Tensión Y Construcción de Empalme MT Ruta H-600, Sector El Sauce Km. 2,6 Comuna de Malloa.

Al respecto puedo indicar a Ud. que revisados los antecedentes y planos de los proyectos, esta Dirección Regional aprueba el emplazamiento propuesto (Art. 36 y 41 del DFL MOP 850 de 1997, Ley de Caminos) de acuerdo a las siguientes condiciones:


- Planos: N°. 230-00176/2010 del 05/Octubre/2010
- Para la prevención de riesgos en esta faena se tendrá presente lo establecido en las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para contratos de ejecución y de concesiones de Obras Públicas.
- Cuando la postación quede a una distancia inferior a 3,00 m. medidos desde el poste hasta el borde de pavimento, CGE deberá considerar la instalación de una defensa caminera con sus respectivos terminales, la cual deberá ser pintada de color amarillo y negro.
- De ser necesario efectuar roce de árboles este se efectuará con el respectivo consentimiento del o los propietarios adyacentes a la faja fiscal.
- Todo paralelismo aéreo deberá disponerse de manera tal que la distancia horizontal, medida desde el borde de la calzada hasta la proyección vertical de cualquiera de sus elementos, no sea inferior a 3 m.




- En los atravesos proyectados, la altura libre entre la calzada y los conductores será de acuerdo a norma NSEG 5 E-N-71 y NSEG 6E.N-71 ambas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.
- Queda estrictamente prohibido ejecutar trabajos en la berma, y deberá contactarse con el Inspector Fiscal, frente a cualquier situación que lo requiera, la que deberá ser aprobada por escrito por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- La faja del camino, una vez concluidos los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basuras, producto de los trabajos realizados.
- La aprobación del proyecto de paralelismo tendrá una vigencia de 6 meses.
- La autorización tendrá una duración de 10 años y se renovará previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30.09.96 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- La Dirección de Vialidad esta facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal.
- La postación proyectada deberá quedar emplazada como máximo a 0,50 m. del cerco existente
- Los trabajos están garantizados de acuerdo a las boletas de garantía que cauciona la correcta ejecución y señalización de los diversos trabajos de paralelismos y atravesos en la región.
-
- Además deberá suscribir Renuncia a Indemnizaciones a través de una Declaración Notarial de acuerdo a formato adjunto.
- Se nombra Inspector Fiscal al Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal, con quien deberá tomar contacto al fono: 582095, antes de iniciar la ejecución de los trabajos, y al terminar la ejecución de los mismos para solicitarle la recepción final.
- Al momento de aprobación del proyecto no se exigirá el pago de derechos estipulados, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41° del DFL N° 850 del MOP de 1997 en la oportunidad que corresponda.
- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito, Señalización Transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.
- El propietario, tenedor o concesionario autorizado por la Dirección de Vialidad para usar la faja de los caminos públicos con obras de paralelismos, no podrá dar servidumbre a terceros sin autorización previa de Vialidad, y de ser autorizado por ésta, estará condicionado a que se le solicita trasladar sus instalaciones, lo hará como único responsable, sin involucrar a quienes estén adosados a sus instalaciones.

- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación, de acuerdo a la Ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- En lo que no se diga, regirá el Instructivo sobre Paralelismos y atravesos en caminos públicos de la Dirección de Vialidad.
- Copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.
- Debe comunicar la iniciación de los trabajos a Carabineros de Chile del sector, en cumplimiento de la Ley de Tránsito.

Saluda atentamente a Ud.,



Luis E. Celis Vidal
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (S)
Región de O'Higgins


LCV/HEA//jrv

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Roberto Binder Dimanchi Gerente Zonal CGE Distribución S.A. Av. Bernardo O'Higgins N° 0265 Teléfono: 600 6243243 Fax: 72-206104 Casilla 90 Rancagua-Chile
 - Jefe Dpto. Proyectos Vialidad VI Región
 - Jefe Subdepto. Adm. de Faja. Vialidad VI Región
 - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
 - Archivo
 - 14/01/2011
- Dirección de Vialidad
N° Proceso 4470150.